



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 -2014-MPHy

Caraz, 23 JUN. 2014

VISTOS; el Informe N°021-2014-MPH/5.20, de fecha 12 de junio del 2014 e Informe N°0245-2014-MPHy/05.20, de fecha 17 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°021-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de junio del 2014, el Planificador de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que **1).**- La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Caraz, mediante Informe Legal N°131-2014-MPHy/05.10, concluye que no procede la aprobación del Plan de Difusión y Publicación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas, **2).**- Con fecha 15 de mayo del 2014, mediante Oficio N°145 y 146-2014-MPHy/05.20, se solicitó al Jurado Nacional de Elecciones, opinión y autorización sobre el contenido del Plan de Difusión y Publicación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013-2021, **3).**- con fecha 29 de mayo del 2014 y mediante resolución N°607 y 608-2014-DCGI/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió, autorizar la publicidad estatal solicitada, para la campaña de difusión del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013-2021, por lo que, solicita que el Plan de Difusión y Publicación del Plan de Desarrollo Concertado sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°0245-2014-MPHy/05.20, de fecha 17 de junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo **"Difusión y Publicación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013 -2021"**, cuyo objetivo general es lograr que las instituciones públicas y privadas, las autoridades locales y la sociedad civil organizada en su conjunto, se comprometen y muestren un apoyo decidido para los objetivos, políticas, actividades establecidas en el plan de desarrollo concertado de la provincia de Huaylas 2013- 2021, otorgándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Presupuesto, concordado con el Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;



Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;



Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo denominado: **“Difusión y Publicación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013 -2021”**, otorgándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.13,000.00 (Trece



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Mil con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0039 : 0099348 Evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado 2007-2015 y su reformulación para el año 2013 al 2021, de la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz, Ancash.

Fuente de Financiamiento Rubro 5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos 13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto 3999999 : sin producto.

Actividad 5000579 : Conducir el Planeamiento y Presupuesto Institucional

Función 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional 06 : Gestión

Grupo Funcional 0008 : Asesoramiento y Apoyo

Meta 00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Profesor Martin Santiago Pais Lector, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa coordinación con el Planificador de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL